

SECCIÓN AU 510

SALDOS DE APERTURA - EN TRABAJOS DE AUDITORÍA INICIAL, INCLUYENDO TRABAJOS DE REAUDITORÍAS

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-2
Fecha de vigencia	3
Objetivo	4
Definiciones	5
Requerimientos	
Procedimientos de auditoría	6-13
Conclusiones de auditoría e informes	14-18
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Objetivo	A1
Definiciones	A2
Procedimientos de auditoría	A3-A17
Conclusiones de auditoría e informes	A18-A19
Anexo A: Ejemplo ilustrativo de un informe con una abstención de opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo y una opinión sin modificaciones sobre la situación financiera	A20
Anexo B: Carta ilustrativa de consentimiento y de confirmación por la entidad	A21
Anexo C: Carta ilustrativa de confirmación por el auditor sucesor	A22

SECCIÓN AU 510

SALDOS DE APERTURA - EN TRABAJOS DE AUDITORÍA INICIAL, INCLUYENDO TRABAJOS DE REAUDITORÍAS

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección trata las responsabilidades del auditor relacionadas con los saldos de apertura en un trabajo de auditoría inicial, incluyendo un trabajo de reauditoría. Además de los montos en los estados financieros, los saldos de apertura incluyen asuntos que requieren ser revelados los cuales existían al inicio del período, tales como contingencias y compromisos. Cuando se presentan estados financieros comparativos, también son aplicables los requerimientos pertinentes y guías para estados financieros comparativos de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*. La Sección AU 300, *Planificar una Auditoría*, incluye requerimientos y guías adicionales respecto a las actividades previas a comenzar una auditoría inicial. La Sección AU 708, *Uniformidad de los Estados Financieros*, también es aplicable en relación con la evaluación por el auditor de la uniformidad de las políticas contables entre los períodos presentados y cubiertos por la opinión del auditor. La Sección AU 210, *Términos del Trabajo*, incluye requerimientos y guías respecto a las comunicaciones con un auditor predecesor antes de aceptar un trabajo de auditoría inicial, incluyendo un trabajo de re-auditoría.
2. Esta Sección, en relación con auditores predecesores, no es aplicables si los anteriores estados financieros auditados más recientes tienen más de un año de desfase en relación al inicio del primer período a ser auditado.

Fecha de vigencia

3. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 15 de diciembre de 2023.

Objetivo

4. Al efectuar un trabajo de auditoría inicial, incluyendo un trabajo de re-auditoría, el objetivo del auditor en relación con los saldos de apertura es obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a si: (Ver párrafo A1)
 - a. Los saldos de apertura incluyen representaciones incorrectas que afectan significativamente los estados financieros del período actual, y;

Saldos de apertura

8. El auditor debiera obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a si los saldos de apertura incluyen representaciones incorrectas que afecten significativamente los estados financieros del período actual:
- a. Determinando si los saldos de cierre del período anterior han sido correctamente traspasados al período actual o, cuando fuere apropiado, han sido re-expresados,
 - b. Determinando si los saldos de apertura reflejan la aplicación de políticas contables apropiadas, y;
 - c. Evaluando si los procedimientos de auditoría efectuados en el período actual proporcionan evidencia pertinente para los saldos de apertura y efectuando uno o ambos de los siguientes, procedimientos: (Ver párrafos A7-A9 y A12-A14)
 - i. cuando los estados financieros del período anterior fueron auditados, revisando la documentación de auditoría del auditor predecesor para obtener evidencia respecto a los saldos de apertura.
 - ii. efectuando procedimientos de auditoría específicos para obtener evidencia respecto a los saldos de apertura.
9. Si el auditor obtiene evidencia de auditoría que los saldos de apertura incluyen representaciones incorrectas que podrían afectar significativamente los estados financieros del período actual, el auditor debiera efectuar tales procedimientos de auditoría adicionales como sea apropiado en las circunstancias, para determinar el efecto sobre los estados financieros del período actual. Si el auditor concluye que tales representaciones incorrectas existen en los estados financieros del período actual, el auditor debiera comunicar las representaciones incorrectas al nivel apropiado de la Administración y a los encargados del Gobierno Corporativo, de acuerdo con la Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*. Si los estados financieros del período anterior fueron auditados por un auditor predecesor, el auditor también debiera referirse a los párrafos 12-13.

Uniformidad de políticas contables

10. El auditor debiera obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a si las políticas contables reflejadas en los saldos de apertura han sido uniformemente aplicadas en los estados financieros del período actual y si cambios en políticas contables han sido contabilizados apropiadamente y presentados y revelados adecuadamente de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Información pertinente en el informe del auditor predecesor

11. Si los estados financieros del período anterior fueron auditados por un auditor predecesor y fue efectuada una modificación a la opinión, el auditor debiera evaluar el efecto del asunto que originó la modificación al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del período actual, de acuerdo con la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

Descubrimiento de posibles representaciones incorrectas significativas en estados financieros sobre los que informó un auditor predecesor

12. Si el auditor toma conocimiento de información durante la auditoría que lo conduce a considerar que los estados financieros sobre los que informó el auditor predecesor pueden requerir modificación, el auditor debiera solicitar a la Administración que informe al auditor predecesor de la situación y acordar que las tres partes analicen esta información e intentar resolver el asunto. El auditor debiera comunicar al auditor predecesor información que el auditor considere que el auditor predecesor pueda necesitar considerar de acuerdo con la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*, la cual trata las responsabilidades del auditor cuando el auditor toma conocimiento de hechos después de la fecha del informe del auditor que, de haber sido conocidos por el auditor a esa fecha, podrían haber resultado en que el auditor modifique el informe de auditoría. (Ver párrafo A15)
13. Si la Administración rehúsa informar al auditor predecesor que los estados financieros del período anterior pueden necesitar ser modificados o si el auditor no está satisfecho con la forma en que ha sido resuelto el asunto, el auditor debiera evaluar: (a) las implicancias sobre el trabajo actual y (b) si retirarse del trabajo o, cuando retirarse no fuere posible de acuerdo con la ley o regulación aplicable, abstenerse de opinar sobre los estados financieros. (Ver párrafo A16)

Conclusiones de auditoría e informes

14. El auditor no debiera hacer referencia al informe o al trabajo del auditor predecesor como base, en parte, para su propia opinión del auditor.

Saldos de apertura

15. Si el auditor no puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura, el auditor debiera expresar una opinión con salvedades o abstenerse de opinar sobre los estados financieros, según corresponda, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*. (Ver párrafo A17)
16. Si el auditor concluye que los saldos de apertura incluyen una representación incorrecta que afecta significativamente los estados financieros del período actual y

el efecto de la representación incorrecta no está contabilizado apropiadamente ni presentado o revelado adecuadamente, el auditor debiera expresar una opinión con salvedades o una opinión adversa, según corresponda, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

Uniformidad de políticas contables

17. Si el auditor concluye que:

- a. Las políticas contables del período actual no han sido aplicadas uniformemente en relación con los saldos de apertura, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, o;
- b. Un cambio en las políticas contables no está contabilizado apropiadamente ni presentado o revelado de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable,

el auditor debiera expresar una opinión con salvedades o una opinión adversa, según corresponda, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

Modificación a la opinión en el informe del auditor predecesor

18. Si la opinión del auditor predecesor respecto a los estados financieros del período anterior incluyó una modificación a su opinión, que sigue siendo pertinente y significativa para los estados financieros del período actual, el auditor debiera modificar la opinión de auditoría sobre los estados financieros del período actual, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*. (Ver párrafo A18)

Guía de aplicación y otro material explicativo

Objetivo (Ver párrafo 4)

A1. La evidencia de auditoría relacionada con saldos de apertura y con la uniformidad de los principios contables puede incluir los estados financieros auditados más recientes, el informe del auditor predecesor sobre los mismos, los resultados de indagaciones al auditor predecesor, los resultados de la revisión del auditor de la documentación de auditoría del auditor predecesor relacionada con la auditoría más recientemente terminada y los procedimientos de auditoría efectuados sobre las transacciones del período actual que pueden proporcionar evidencia sobre los saldos de apertura o la uniformidad.

Definiciones

Auditor predecesor (Ver párrafo 5)

- A2.** Podrían existir dos tipos de auditores predecesores: el auditor que informó sobre los estados financieros auditados más recientes, y; el auditor que fue contratado para efectuar una auditoría de estados financieros posteriores, pero no finalizó la auditoría.

Procedimientos de auditoría (Ver párrafo 7)

- A3.** El auditor puede iniciar comunicaciones con la Administración para autorizar la revisión de la documentación de auditoría del auditor predecesor y para que el auditor predecesor responda a todas las indagaciones realizadas por el auditor, ya sea, antes o después de aceptar el trabajo. Los requerimientos éticos y profesionales pertinentes guían las comunicaciones del auditor con el auditor predecesor.
- A4.** El auditor predecesor puede solicitar una carta de consentimiento y confirmación de la entidad para documentar esta autorización en un esfuerzo para reducir malentendidos respecto al alcance de las comunicaciones que están siendo autorizadas. El Anexo B: “*Carta ilustrativa de consentimiento y de confirmación por la entidad*”, incluye un ejemplo ilustrativo de esto.
- A5.** Es habitual que el auditor predecesor esté a disposición del auditor y ponga a su disposición para revisión cierta documentación de auditoría. El auditor predecesor determina cual documentación de auditoría será puesta a disposición para revisión y cuál puede ser copiada. Normalmente, el auditor predecesor permite que el auditor revise la documentación de auditoría, incluyendo la documentación de planificación, procedimientos de evaluación de riesgos, procedimientos de auditoría posteriores, resultados de la auditorías y otros asuntos de contabilidad y de auditoría de importancia continua, tales como la planilla resumen de representaciones incorrectas no corregidas, papeles de trabajo con los análisis de los saldos de trabajo de las cuentas del estado de situación financiera y aquellas relacionadas con contingencias, partes relacionadas, y transacciones inusuales significativas.
- A6.** Antes de permitir acceso a la documentación de auditoría, el auditor predecesor puede solicitar que el auditor confirme por escrito estar de acuerdo con el uso de la documentación de auditoría. El Anexo C: “*Carta ilustrativa de confirmación por el auditor sucesor*”, incluye un ejemplo ilustrativo de esto.
- A7.** La medida, si hubiere, en que un auditor predecesor permite acceso a la documentación de auditoría o contesta a las indagaciones del auditor es un asunto del juicio profesional del auditor predecesor. La denegación o la limitación de tal acceso por parte del auditor predecesor puede afectar la evaluación de riesgo del auditor en relación con los saldos de apertura, o la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del auditor respecto a los saldos de apertura y la uniformidad de los principios contables. (Ver párrafos 7 y 8.c)

- A8.** Si el auditor predecesor permite el acceso a la documentación de auditoría, el auditor puede revisar la documentación de auditoría del auditor predecesor por información pertinente a planificar y efectuar la auditoría. La determinación por parte del auditor respecto a utilizar la información que resulte de tal revisión como parte de los procedimientos de evaluación de riesgos del auditor, o como evidencia relacionada con los saldos de apertura, está influenciada por la evaluación por el auditor de la competencia profesional y la independencia del auditor predecesor. Aunque el auditor predecesor no es auditor de un componente, como se define en la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*, el auditor puede efectuar indagaciones similares a esas mencionadas en esa Sección relacionadas con la competencia profesional e independencia del auditor predecesor.⁽¹⁾ (Ver párrafos 7 y 8.c)
- A9.** La revisión por el auditor de la documentación de auditoría del auditor predecesor puede proporcionar evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura y la uniformidad de los principios contables. Sin embargo, la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría efectuado y las conclusiones alcanzadas son únicamente de responsabilidad del auditor, como lo requiere la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*. (Ver párrafos 7 y 8.c)

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales (Ver párrafo 7)

- A10.** En auditorías de entidades gubernamentales, pueden existir limitaciones legales o regulatorias sobre la información que el auditor pueda obtener de un auditor predecesor. Cierta información puede estar identificada como clasificada o con prohibición de revelación por leyes del país o por asuntos de seguridad pública o de protección. Por ejemplo, si una entidad gubernamental que ha sido auditada previamente por una organización gubernamental de auditoría (por ejemplo, Contraloría General de la República de Chile u otra organización gubernamental de auditoría), contrata a una firma de auditores, el grado de acceso a la documentación de auditoría y otra información que la organización gubernamental de auditoría pueda proporcionar a un auditor entrante puede estar limitada por tales leyes o regulaciones de privacidad y confidencialidad. En situaciones en que tales comunicaciones están restringidas, puede ser necesario que la evidencia de auditoría sea obtenida a través de otros medios y, si no se puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, debe considerarse el efecto sobre la opinión del auditor, de acuerdo con el requerimiento en el párrafo 15.
- A11.** Si una organización gubernamental de auditoría contrata a una firma de auditores en una capacidad similar a la de un agente, para efectuar una auditoría de una entidad gubernamental y tal firma de auditores no auditó los estados financieros de la

⁽¹⁾ Ver párrafo 22 de la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*.

entidad gubernamental en el período anterior, esto normalmente, es considerado como un cambio de auditores y, por lo tanto, esta Sección es aplicable.

Saldos de apertura (Ver párrafo 8.c)

A12. La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura depende de asuntos tales como los siguientes:

- Las políticas contables utilizadas por la entidad.
- La naturaleza de los saldos de cuentas, clases de transacciones y revelaciones y los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros del período actual.
- La importancia de los saldos de apertura en relación con los estados financieros del período actual.
- Si los estados financieros del período anterior fueron auditados y, si así fuere, si la opinión del auditor predecesor fue modificada.

A13. Para los activos y pasivos corrientes, cierta evidencia de auditoría puede ser obtenida como parte de los procedimientos de auditoría del período actual. Por ejemplo, la cobranza (pago) de saldos de apertura de cuentas por cobrar (cuentas por pagar) durante el período actual proporcionará cierta evidencia de auditoría respecto a su existencia, derechos y obligaciones, integridad y valorización al inicio del período. Sin embargo, en el caso de existencias, los procedimientos de auditoría del período actual sobre el saldo de existencias al cierre proporcionan poca evidencia de auditoría respecto a las existencias físicas al inicio del período. Por lo tanto, procedimientos de auditoría adicionales, tales como uno o más de los siguientes, pueden ser necesarios para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría:

- Presenciar un inventario físico actual y conciliarlo con los saldos de apertura de las existencias.
- Efectuar procedimientos de auditoría sobre la valorización de las partidas de apertura de las existencias.
- Efectuar procedimientos de auditoría sobre el margen bruto y los cortes documentarios.

A14. Para activos y pasivos no corrientes, tales como activos fijos, inversiones y deuda a largo plazo, cierta evidencia de auditoría puede ser obtenida examinando los registros contables y otra información subyacente respaldando los saldos de apertura. En algunos casos, el auditor puede obtener cierta evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura a través de confirmaciones de terceros (por

ejemplo, para deuda a largo plazo e inversiones). En otros casos, el auditor puede necesitar efectuar procedimientos de auditoría adicionales.

Descubrimiento de posibles representaciones incorrectas significativas en estados financieros sobre los que informó un auditor predecesor

- A15.** La Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*, proporciona guías para el auditor predecesor a quien se solicite la re-emisión de un informe anteriormente emitido sobre estados financieros de un período anterior cuando esos estados financieros serán presentados en forma comparativa con los estados financieros auditados de un período posterior.⁽²⁾ La Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*, proporciona guías para el auditor que informa sobre estados financieros comparativos cuando el auditor predecesor no puede o no quiere re-emitir el informe de auditoría sobre estados financieros del período anterior que han sido re-expresados.⁽³⁾ (Ver párrafo 12)
- A16.** Si la Administración rehúsa informar al auditor predecesor que los estados financieros del período anterior pueden necesitar ser modificados, o si el auditor no está satisfecho con la forma en que se ha resuelto el asunto, el auditor puede consultar con su asesor legal para determinar un apropiado curso de acción, incluyendo evaluar si retirarse del trabajo cuando el retiro sea posible bajo las leyes o regulaciones aplicables. (Ver párrafo 13)

Conclusiones de Auditoría e Informes

Saldos de apertura (Ver párrafo 15)

- A17.** La Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*, trata las circunstancias que pueden resultar en una modificación de la opinión del auditor sobre los estados financieros, el tipo de opinión apropiado en las circunstancias y el contenido del informe del auditor cuando se modifica la opinión del auditor. Cuando el auditor no puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura puede resultar en una de las siguientes modificaciones de la opinión en el informe del auditor:
- a. Una opinión con salvedades o una abstención de opinión, según sea lo apropiado en las circunstancias.
 - b. Una opinión con salvedades o una abstención, según corresponda, respecto a los resultados de las operaciones y flujos de efectivo, cuando fuere pertinente y una opinión sin modificación respecto a la situación financiera. El Anexo A: “Ejemplo ilustrativo de un informe con una abstención de opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo y una

⁽²⁾ Ver párrafos 19-20 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

⁽³⁾ Ver párrafos A75 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

opinión sin modificaciones sobre la situación financiera”, incluye tal tipo de informe ilustrativo.

- A18.** Si el auditor enfrentó dificultades significativas al obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre si los saldos de apertura contienen representaciones incorrectas que afecten significativamente los estados financieros del período actual, el auditor puede determinar que este es un asunto clave de auditoría de acuerdo con la Sección AU 701, *Comunicación de los Asuntos Claves de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente*.

Modificación de la opinión en el informe del auditor predecesor (Ver párrafo 18)

- A19.** En algunas situaciones, una modificación de la opinión del auditor predecesor puede no ser pertinente ni significativa para la opinión sobre los estados financieros del período actual. Por ejemplo, este puede ser el caso cuando hubo una limitación al alcance del trabajo en el período anterior pero el asunto que dio origen a la limitación en el alcance ha sido resuelto en el período actual.

A20.

Anexo A: Ejemplo ilustrativo de un informe con una abstención de opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo y una opinión sin modificaciones sobre la situación financiera

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (comparativo). La auditoría no es una auditoría de grupo.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la Compañía de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP)).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El auditor no presencié la toma de inventarios físicos al inicio del período actual y no pudo obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura de existencias.
- Los posibles efectos de no poder obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a los saldos de apertura de existencias es considerado significativo y con un efecto invasivo en los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad.⁽¹⁾
- La situación financiera al cierre del ejercicio está presentada razonablemente.
- Una abstención de opinión respecto a los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo y una opinión sin modificaciones respecto a la situación financiera es considerada apropiada en las circunstancias.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen dudas sustanciales acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de la Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.

⁽¹⁾ Si, en la opinión del auditor, los posibles efectos son considerados significativos, pero sin un efecto invasivo para los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad, el auditor expresaría una opinión con salvedades sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

- El auditor no ha sido contratado para comunicar los asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

(Nombre del destinatario apropiado)

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros⁽²⁾

Opiniones

Hemos efectuado una auditoría al estado de situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1 y fuimos contratados para auditar los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo adjuntos por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Abstención de opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo

No expresamos opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Compañía ABC, por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1. Debido a lo significativo del asunto descrito en los párrafos bajo el sub-título “*Base para una abstención de opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo*”; de nuestro informe no hemos podido obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para proporcionarnos una base para una opinión sobre los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1.

Opinión sobre la situación financiera

En nuestra opinión, el estado de situación financiera adjuntos presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1, de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP)*].

⁽²⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**”, no sea aplicable.

Base para la opinión

No fuimos contratados como auditores de la Compañía ABC hasta después del 31 de diciembre de 20X0 y, por lo tanto, no presenciamos la toma física de inventarios físicos al inicio del año. No pudimos satisfacernos de las cantidades de existencias al 31 de diciembre de 20X0 mediante procedimientos alternativos. Debido a que los inventarios de apertura se incluyen en la determinación de la utilidad neta y de los flujos de efectivo, no pudimos determinar si podrían haber sido necesarios ajustes relacionados con la utilidad por el año informado en el estado integral de resultados y en los flujos de efectivo netos provenientes de las actividades operacionales informados en el estado de flujos de efectivo.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión sin modificaciones sobre la situación financiera.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estos estados financieros de acuerdo con (*un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como, por ejemplo, , principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP)*). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por [*insertar el periodo de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*].

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad consiste en efectuar una auditoría de los estados financieros de la Compañía ABC de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Sin embargo, debido a los asuntos mencionados en la sección de nuestro informe “*Base para la opinión*”, no pudimos obtener suficiente y

apropiada evidencia de auditoría para proporcionarnos una base para una opinión sobre los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC.⁽³⁾ En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de

⁽³⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

los estados financieros.

- Concluimos sí a nuestro juicio existen hechos o circunstancias que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un periodo de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor].

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

A21.

Anexo B: Carta ilustrativa de consentimiento y de confirmación por la entidad (Ver párrafos 7 y A4)

El párrafo 7 de esta Sección requiere que el auditor solicite a la Administración autorizar al auditor predecesor para permitirle una revisión de la documentación de auditoría del auditor predecesor y que el auditor predecesor conteste a todas las indagaciones realizadas por el auditor, proporcionando así al auditor con información para ayudar al planificar y efectuar el trabajo. El párrafo A4 establece que el auditor predecesor puede solicitar una carta de consentimiento y confirmación de la entidad para documentar esta autorización en un esfuerzo por reducir malentendidos respecto al alcance de las comunicaciones que están siendo autorizadas. Se presenta la siguiente carta, sólo para fines ilustrativos, ya que no es requerida por las normas profesionales.

(Fecha)

Empresas ABC

(Dirección)

Ustedes nos han dado su consentimiento para permitirle a (*nombre de la firma sucesora de auditores*), como auditores independientes de las Empresas ABC (ABC), acceso a nuestra documentación de auditoría de nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 20X1 de ABC. También nos han dado su consentimiento para contestar todas las indagaciones que realice (*nombre de la firma sucesora de auditores*). Ustedes entienden y concuerdan que la revisión de nuestra documentación de auditoría se efectúa sólo con el propósito de obtener un entendimiento respecto a Empresas ABC y cierta información de nuestra auditoría para ayudar a (*nombre de la firma sucesora de auditores*) al planificar y efectuar la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 20X2 de Empresas ABC.

Por favor confirmar su acuerdo con lo aquí expuesto, firmando y fechando una copia de esta carta y devolviéndola a nosotros.

Adjunto está el formato de la carta que proporcionaremos a (*nombre de la firma sucesora de auditores*) respecto al uso de la documentación de auditoría.

Saluda muy atentamente a Ustedes,

(Auditor Predecesor)

Por.....

Aceptado:

Empresas ABC

Por.....

Fecha.....

A22.

Anexo C: Carta ilustrativa de confirmación por el auditor sucesor (Ver párrafo A6)

El párrafo A6 de esta Sección establece que el auditor predecesor puede solicitar que el auditor confirme por escrito su acuerdo respecto al uso de la documentación de auditoría del auditor predecesor antes de permitir acceso a ésta. La siguiente carta, se presenta sólo para propósitos ilustrativos, ya que no es requerida por las normas profesionales.

(Fecha)

(Auditor sucesor)

(Dirección)

Anteriormente hemos auditado, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, los estados financieros al 31 de diciembre de 20X1 de Empresas ABC (ABC). Hemos entregado un informe sobre esos estados financieros y no hemos efectuado ningún procedimiento de auditoría con posterioridad a la fecha del informe de auditoría. En relación con su auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 20X2 de ABC, ustedes han solicitado acceso a nuestra documentación de auditoría preparada respecto a esa auditoría. ABC ha autorizado a nuestra firma para permitirles que revisen esa documentación de auditoría.

Nuestra auditoría y la documentación de auditoría preparada con respecto a ésta, de los estados financieros de Empresas ABC no fueron planificadas ni efectuadas teniendo en cuenta su revisión. Por lo tanto, partidas de posible interés para ustedes pueden no haber sido específicamente tratadas. Nuestro uso de juicio profesional y la evaluación del riesgo de auditoría y de la importancia relativa para el propósito de nuestra auditoría significan que asuntos puedan haber existido que habrían sido evaluados en forma diferente por Ustedes. No realizamos ninguna representación respecto a la suficiencia o lo apropiado de la información en nuestra documentación de auditoría para sus propósitos.

Entendemos que el propósito de su revisión es obtener información sobre Empresas ABC y nuestros resultados de la auditoría 20X1 para ayudarlos a planificar y efectuar su auditoría 20X2 de Empresas ABC. Sólo para ese propósito, les proporcionaremos acceso a nuestra documentación de auditoría que se relacione con ese objetivo.

A solicitud de ustedes, proporcionaremos copias de la documentación de auditoría que proporcione información efectiva respecto a Empresas ABC. Ustedes acuerdan someter a la política normal de retención de documentación de auditoría y protección de información confidencial de una entidad que ustedes aplican a cualquier copia o a información de otro modo derivada de nuestra documentación de auditoría.

Además, en el caso de una solicitud por un tercero para tener acceso a la documentación de auditoría preparada por ustedes en relación con su auditoría de Empresas ABC, acuerdan obtener nuestro permiso antes de permitir en forma voluntaria cualquier acceso a nuestra documentación de auditoría o a información de otro modo derivada de nuestra documentación de auditoría y obtener por nuestra cuenta cualquier publicación que ustedes obtengan de tal tercero. Ustedes acuerdan avisarnos oportunamente y proporcionarnos con una copia de cualquier citatorio, emplazamiento u otra orden judicial para acceso a su documentación de auditoría que incluye copias de nuestra documentación de auditoría o información de otro modo derivada de ésta.

Por favor confirmar su acuerdo con lo aquí planteado firmando y fechando una copia de esta carta y devolviéndola a nosotros.

Saluda muy atentamente a Ustedes,

(Auditor predecesor)

Por:.....

Aceptado:

(Auditor sucesor)

Por:.....

Fecha:.....

Aún con el consentimiento de la Administración, el acceso a la documentación de auditoría del auditor predecesor todavía puede ser limitado. La experiencia ha demostrado que el auditor predecesor puede estar dispuesto a conceder un acceso más amplio si se le da seguridad adicional respecto al uso de la documentación de auditoría. En consecuencia, el auditor podría considerar acordar las siguientes limitaciones adicionales sobre la revisión de la documentación de auditoría del auditor predecesor a objeto de obtener un acceso más amplio:

- El auditor no comentará, verbalmente o por escrito, a nadie como resultado de la revisión respecto a si el trabajo del auditor predecesor fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptada.

- El auditor no proporcionará testimonio como experto o servicios de apoyo en un litigio o de otro modo aceptar un trabajo para comentar sobre aspectos relacionados con la calidad de la auditoría del auditor predecesor.
- El auditor acepta la responsabilidad total por la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría efectuado y las conclusiones alcanzadas al entregar una opinión sobre los estados financieros del 20X2 de Empresas ABC.

El siguiente párrafo ilustra el texto anterior:

Debido a que su revisión de nuestra documentación de auditoría se efectúa sólo con el propósito descrito anteriormente y puede no implicar una revisión de toda nuestra documentación de auditoría, ustedes acuerdan que: (1) la información obtenida de la revisión no será usada por ustedes para ningún otro propósito, (2) Ustedes no comentarán, verbalmente ni por escrito, a nadie como resultado de esa revisión, respecto a si nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, (3) Ustedes no proporcionarán testimonio como expertos o como servicios de apoyo en un litigio o de otro modo aceptar un trabajo para comentar sobre aspectos relacionados con la calidad de nuestra auditoría y (4) Ustedes aceptan la responsabilidad total por la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría efectuado y las conclusiones alcanzadas al entregar su opinión sobre los estados financieros de 20X2 de Empresas ABC.